

DECRETO N° 2910 / 2024

ARICA, 18 de Marzo de 2024

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de SERVICIOS DE REPARTO GONZALO FELIPE QUEZADA LAURIE E.I.R.L.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6817		
Actividad Económica	OF. ADM. DE TRAMITES, MENSAJERIA Y REPARTO		
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar		
Dirección Comercial	JOSE MANUEL BORGOÑO 60		
Nombre del Contribuyente	SERVICIOS DE REPARTO GONZALO FELIPE QUEZADA LAURIE E.I.R.L		
Rut	77907137-5		
Dirección Particular	JOSE MANUEL BORGOÑO 60		
Correo electrónico	GONQUE@MSN.COM	Celular/Fono	977460218
Fecha de Solicitud	12/03/2024	Otorgación N°	8-6817
		Fecha	12/03/2024

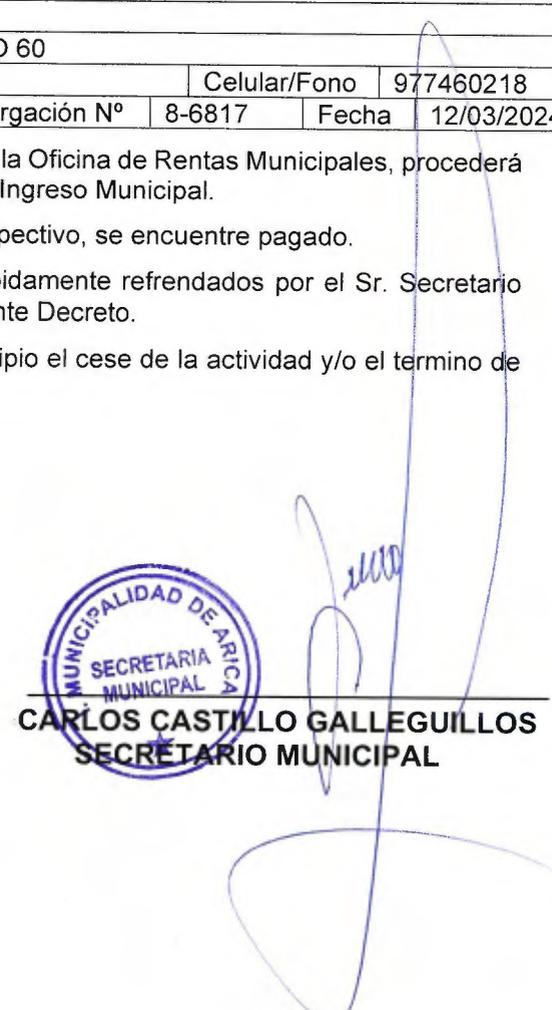
2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”


SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS

CCG/SFA/MBJ/PVP/fvp


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL